

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 14 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE

VISTO:

El Informe N°38-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 14 de febrero del 2025, Informe N°030-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N°091-2025-MDSJB-ULyCP/GGG, de fecha 13 de febrero del 2025, Resolución de Alcaldía N°051-2025-MDSJB-A, de fecha 12 de febrero del 2025, Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDSJB-A, de fecha 12 de febrero del 2025, Resolución de Alcaldía N°021-2025-MDSJB-A, de fecha 20 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú y de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

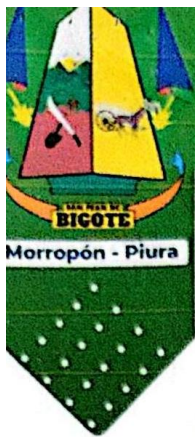
Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación a funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) la fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el Informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) la

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procediendo de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225, se tiene que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación"; en tanto que, el Reglamento de la Ley, regula su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación", precisando además que, "los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; asimismo, de acuerdo al numeral 43.2, de dicho artículo, en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del mismo Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación." Así también el numeral 44.5 del mismo artículo señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. (...)", siendo esta la regulación a tomar en cuenta para la conformación del comité de selección.

Que, con Resolución de Alcaldía N°021-2025-MDSJB-A, se aprueba el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES MÓVILES UTILIZADAS POR LA GERENCIA, OFICINAS, SUB GERENCIAS, DIVISIONES, ÁREAS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DEL AÑO 2025, por el monto total S/ 143,933.33 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y tres con 33/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDSJB-A, de fecha 10 de febrero del 2025, se **DECLARA DESIERTO** el PROCEDIMIENTO DE SELECCION de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2025-MDSJB-CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES MÓVILES UTILIZADAS POR LA GERENCIA, OFICINAS, SUB GERENCIAS, DIVISIONES, ÁREAS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DEL AÑO 2025

Que, con Resolución de Alcaldía N°051-2025-MDSJB-A, de fecha 12 de febrero del 2025, se **RECONFORMA** el comité de selección, para el Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2025-MDSJB-CS SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50; PARA LAS UNIDADES MOVILES UTILIZADAS POR LA GERENCIA, OFICINAS, SUB GERENCIAS, DIVISIONES, AREAS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DEL AÑO 2025,

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





Que, mediante Informe N°091-2025-MDSJB-ULyCP/GGG, de fecha 13 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se dirige a Gerencia Municipal, a fin de Remitir las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2025-MDSJB-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50; PARA LAS UNIDADES MOVILES UTILIZADAS POR LA GERENCIA, OFICINAS, SUB GERENCIAS, DIVISIONES, AREAS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DEL AÑO 2025.



Que, mediante Informe N°030-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 13 de febrero del 2025, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Juan de bigote se dirige a Gerencia Municipal, y recomienda se APRUEBE las Bases del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2025-MDSJB-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del Suministro de Diesel B5 S-50; para las unidades móviles utilizadas por la Gerencia, Oficinas, Sub Gerencias, Divisiones, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bigote del año 2025.



Que, según Informe N°038-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 14 de febrero del 2025, Gerencia Municipal se dirige a esta Secretaría General a fin de solicitar se apruebe mediante Resolución de Alcaldía las Bases del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2025-MDSJB-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50; PARA LAS UNIDADES MOVILES UTILIZADAS POR LA GERENCIA, OFICINAS, SUB GERENCIAS, DIVISIONES, AREAS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DEL AÑO 2025.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2025-MDSJB-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50; PARA LAS UNIDADES MOVILES UTILIZADAS POR LA GERENCIA, OFICINAS, SUB GERENCIAS, DIVISIONES, AREAS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE DEL AÑO 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y Unidad de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos señaladas en la presente resolución; así como a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

